



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO (SSD) 1TB PARA LA SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Extensión Agropecuaria – SDEA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de disco duro sólido (SSD) 1TB para la continuidad de operatividad y mejora de los equipos informáticos de la Subdirección de Extensión Agropecuaria – SDEA.

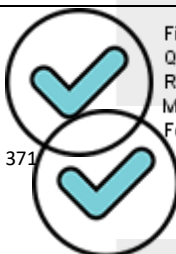
Table with 2 columns: Denominación de la Contratación, Actividad del POI, Meta Presupuestal, CMN Aprobado. Values include Adquisición de disco duro sólido (SSD) 1TB, C1290: Gestión Administrativa de la Dirección de Servicios Estratégicos, 252, 086.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer con discos duro sólido (SSD) 1TB, a fin de optimizar el rendimiento y asegurar la operatividad continua de las computadoras de escritorio utilizadas por la Subdirección de Extensión Agraria – SDEA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Table with 4 columns: Ítem, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad. Row 01: Unidad de Almacenamiento, Características: Tipo de Unidad: SSD M.2 NVMe, Interfaz: PCIe 3.0, Factor de Forma: M.2 2280, Capacidad: 1 TB, Compatibilidad: Ranura M.2 2280, Garantía: 12 meses. Unidad: Unidad, Cantidad: 2.



Firmado digitalmente por: QUISPE TORRES Diego, Rafael FAU 20131365994 soft, Motivo: Doy V° B°, Fecha: 23/03/2026 14:38:02-0500. Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos, Alejandro FAU 20131365994 soft, Motivo: Doy V° B°, Fecha: 23/03/2026 17:49:06-0500.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal:

- DNI
- RUC en condición de activo y habido
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente

### Capacidad Técnica:

- Disponer del equipo y personal necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes de calidad.
- Contar con el stock suficiente
- Disponibilidad inmediata.

### Experiencia:

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; hasta la conformidad de la entrega de los bienes y pago.

## 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realiza en el Almacén Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de 12 meses para los discos duro sólido (SSD) 1TB, contados a partir de la fecha de conformidad de recepción de los bienes por parte de la Subdirección de Extensión Agraria – SDEA; así mismo, la garantía deberá cubrir fallas de fabricación o funcionamiento no atribuibles a un mal uso, debiendo realizar la **reparación o reemplazo** del producto sin costo adicional, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** desde la notificación.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el Sub Director de la Subdirección de Extensión Agraria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, quien comprobará el cumplimiento de la entrega de bienes y se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/03/2026 14:38:13-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en una (01) sola armada, según los importes cotizados, previa presentación del producto y conformidad del servicio, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la prestación, el INIA, le aplica en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 12. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

## 13. GARANTÍAS

No es de aplicación para estos contratos menores en concordancia con el literal a) del artículo 139° del Reglamento.

## 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE TORRES Diego  
 Rafael FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/03/2026 14:38:27-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, para cuyo efecto, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/03/2026 14:38:37-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y mecanismos de control:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones Públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse a factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

#### Acciones:

El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

### 3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/03/2026 14:38:47-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

### Acciones:

El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.

La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

#### 4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

### Acciones:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar.

La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones.

#### 5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el servicio después de la conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecta la seguridad o desempeño del objetivo del servicio ejecutado, y que no son verificables de manera preliminar.

### Acciones:

La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley y lo solicitado en los términos de referencia.

El CONTRATISTA cumple con lo solicitado en la cláusula sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la conformidad del servicio.

## 18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/03/2026 14:38:56-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	Firmado digitalmente por: QUISPE TORRES Diego Rafael FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 23/03/2026 14:39:06-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 23/03/2026 17:49:34-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	